



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General

Nº 008-2011-GG-OSITRAN

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

PROCEDENCIA : Gerencia de Supervisión (GS)
ENTIDAD PRESTADORA : DP World S.R.L.
MATERIA : Procedimiento Administrativo Sancionador notificado a la empresa concesionaria DP World Callao S.R.L. mediante el Oficio Nº 3055-10-GS-OSITRAN, por el presunto incumplimiento contractual de la Cláusula 6.30 del Contrato de Concesión.

Lima, 14 de enero de 2011

VISTOS:

El Expediente Sancionador Nº 11-2010-GS-OSITRAN, el escrito de Reconsideración presentado por la empresa concesionaria DP World Callao S.R.L. con fecha 20 de octubre de 2010, la Nota Nº 1563-10-GS-OSITRAN y el Informe Nº 1441-10-GS-OSITRAN;

CONSIDERANDO:

Que, el día 21 de junio de 2010, la Gerencia de Supervisión recibe el Informe Nº 702-10-GS-OSITRAN, donde se recomienda la evaluación del presunto incumplimiento de la Cláusula 6.30 del Contrato de Concesión, respecto a la entrega del Informe Mensual de Avance de Obras a OSITRAN;

Que, el día 22 de julio de 2010, mediante Oficio Nº 3055-10-GS-OSITRAN se notificó a la empresa DP World Callao S.R.L., el presunto incumplimiento en que habría incurrido, y en base al Informe Nº 702-10-GS-OSITRAN se le notifica que:

"Habría incumplido con la obligación establecida en la Cláusula 6.30 del Contrato de Concesión, al no haber entregado a OSITRAN, el Informe Mensual de Avance de Obras correspondiente al mes de 2010, dentro del plazo establecido en la mencionada cláusula."

Que, al 10 de agosto de 2010, fecha en que venció el plazo establecido en el numeral 66.5 del Reglamento de Infracción y Sanciones de OSITRAN, para la presentación de los descargos por parte de la empresa DP World Callao S.R.L., se evidencia que dicha empresa no presentó su escrito de descargos;

Que, el 08 de setiembre de 2010 la Gerencia de Supervisión remite a la Gerencia General la Nota Nº 1252-10-GS-OSITRAN, que contiene la propuesta de Resolución de Gerencia General y el Informe Nº 1128-10-GS-OSITRAN que la sustenta;

Que, con fecha 22 de setiembre de 2010 la Gerencia General emite la Resolución Nº 082-2010-GG-OSITRAN donde declara que la empresa concesionaria DP World Callao S.R.L. incumplió la obligación de entregar a OSITRAN, el Informe Mensual de Avance de Obras correspondiente al mes de Mayo de 2010, dentro del plazo establecido en la Cláusula 6.30 del Contrato de Concesión, hecho



Av. República de Panamá Nº 3659
Urb. El Palomar - San Isidro
Tel : (511) 440-5115
Fax : (511) 421-4739
e-mail: info@ositran.gob.pe
www.ositran.gob.pe



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte de Uso Público



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

tipificado como infracción grave, de conformidad con lo establecido por el Artículo 38º del Reglamento de Infracciones y Sanciones de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 023-2003-CD-OSITRAN;

Que, asimismo la Gerencia General impone a la empresa concesionaria DP World Callao S.R.L., como sanción, por el incumplimiento referido en el numeral anterior, una multa equivalente a dos (2) UIT's, la misma que deberá ser pagada dentro del plazo establecido en el Artículo 75º de el RIS;

Que mediante el Oficio N° 272-2010-GG-OSITRAN recibido el 28 de setiembre de 2010, la Gerencia General de OSITRAN remite a DP World, la Resolución de Gerencia General N° 082-2010-GG-OSITRAN;

Que, el 20 de octubre de 2010, DP World Callao S.R.L., remite su Escrito de Reconsideración contra la Resolución de Gerencia General N° 082-2010-GG-OSTRAN, que contiene tres otrosi;

Que, la Gerencia de Supervisión remite la Nota N° 1563-10-GS-OSITRAN, que contiene el Proyecto de Resolución de Gerencia General y el Informe N° 1441-10-GS-OSITRAN, el cual concluye que la copia de la Carta N° GG.DPWC.091.10 de fecha 10 de mayo de 2010 presentada por la empresa DP World Callao S.R.L. como nueva prueba, luego del análisis efectuado, no se constituye como tal;

Que, en virtud de lo anterior, el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa concesionaria DP World Callao S.R.L. debe ser declarado IMPROCEDENTE;

Que, luego de la revisión del Informe de vistos, esta Gerencia lo hace suyo y en consecuencia, lo incorpora íntegramente en la parte considerativa de la presente Resolución;

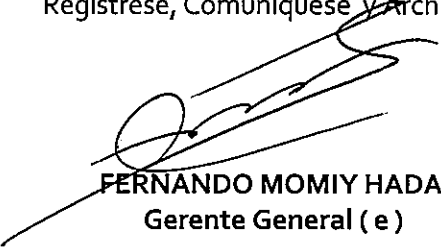
Que, de conformidad con el Numeral 16 de las Funciones Generales de la Gerencia General, del Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado mediante Resolución N° 006-2007-CD-OSITRAN y sus modificatorias, corresponde a esta Gerencia resolver en primera instancia el presente procedimiento administrativo sancionador; y, en consecuencia, resolver el correspondiente recurso de reconsideración interpuesto;

Por lo expuesto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** el Recurso de Reconsideración interpuesto por la empresa concesionaria DP World Callao S.R.L. contra la Resolución de Gerencia General N° 082-2010-GG-OSITRAN, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la empresa concesionaria DP World Callao S.R.L., al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y comunicar a la Gerencia de Supervisión de OSITRAN.

Regístrese, Comuníquese y Archívese


FERNANDO MOMIY HADA
Gerente General (e)

Reg. Sal. N° GG-992-11